

EN LA UNIDAD DE LITIGIOS REGULATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS; Santa Tecla, La Libertad, a las quince horas con veinte minutos del día diez de marzo del año dos mil veintiuno.

I. Dado que esta Unidad emitió resolución a las quince horas con veinte minutos del día cuatro de enero del corriente año, en la cual, se informó a la Junta de Delegados de esta autoridad reguladora, para que procediera a la cancelación del registro sanitario, motivado por la falta de pago de la anualidad correspondiente a los años dos mil dieciséis y dos mil diecisiete, del insumo medico: GUANTES QUIRURGICOS DE LATEX ESTERILES TALLAS 6, 6 1/2, 7, 7 1/2, 8, 8 1/2, del titular DROGUERIA HEALTH EL SALVADOR, S.A DE C.V, con número de registro sanitario IM144020082015.

II. En razón de lo anterior, en Sesión Ordinaria Número 05.2021 de fecha cuatro de febrero de dos mil veintiuno, la Junta de Delegados de esta Dirección emitió el Acuerdo: 05.21.8.; en el que se autorizó la cancelación del registro sanitario del insumo señalado en el preámbulo de la presente resolución.

III. Por tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 18 y 86 parte final de la Constitución de la República y artículo 6 letra e), 35 letra k) de la Ley de Medicamentos y artículo 42 del Decreto Legislativo 417 relativo a los Derechos por Servicios y Licencias para los Establecimientos de Salud aplicables en la Dirección Nacional de Medicamentos, esta Unidad **RESUELVE:**

- a) *Téngase* por cancelados en legal forma el insumo consignado en el romano I de la presente resolución.
- b) *Infórmese* lo pertinente a la unidad correspondiente.
- c) *Archívese* el presente expediente.
- d) *Notifíquese.*-

.....I LEGIBLE.....

PRONUNCIADO POR EL JEFE DE LA UNIDAD DE LITIGIOS REGULATORIOS QUE LO SUSCRIBE.....RUBRICADAS.....